

EL COMERCIO



PERIÓDICO INDEPENDIENTE--POLÍTICO, NOTICIOSO Y COMERCIAL.

2^a. ÉPOCA—AÑO XXII—NÚMERO 2580

INDEPENDENCIA, Miércoles 15 de Abril de 1896

FUNDADO EN 1873 POR JUAN JOSÉ MENDOZA

DIRECTOR Y REDACTOR

ALBERTO GARCÍA HAMILTON

A G E N T E S

En MONTEVIDEO—Constantino Beccalli—Librería «El Fénix»—Calle Sarandí núm. 218—Recibe suscripciones y avisos
En PARÍS—Alberto Lorette—Presidente de la «Société Mutuelle de Publicité»—Rue Coumarlin número 61

Este periódico se publica por la imprenta de su nombre y aparece los LUNES MIERCOLES y VIERNES

Redacción y Administración

Calle Progreso núm. 75 (altos)

Teléfono «La Unión» núm. 18

S U S C R I P C I O N

EN LA VILLA

Por un mes. \$ 1.00
“ “ año. \$ 11.00

FUERA DE LA VILLA

Por un semestre adelantado. \$ 1.00
“ “ año. \$ 11.50

NÚMERO SUELTO

Del dia. \$ 0.10
Atrasado. \$ 0.20

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, ABRIL 15 DE 1896

Nuestros cónsules

Tenemos serias quejas de varios saladeristas y nearreadores de ganado de la provincia de Eat-e-Rios para esta República, sobre la exorbitancia que nuestros cónsules en aquel litoral (especialmente el de Colon) cobran por los despachos consulares de las balsas que pasan el ganado de aquel á este lado. Parece cosa de no creer que el señor Ministro Oriental en Buenos Aires y sobre todo nuestro ministro de R. E. (á quien sabemos se le ha hecho conocer el abuso) no se haya dado cuenta de la explotación que cometen aquellos funcionarios—(los cónsules). Basta decir, para tomarle el pulso á este playon, que cada balsa hace 5 á 6 viajes que por cada viaje tiene que pagar á nuestro cónsul 4 pesos oro de aquí (que tallaba más!) y que cada saladero tiene dos balsas y que el señor cónsul gona toda esa *ponchada* de pesos sin moverse de su despacho! Es decir que á las balsas de ganado se les somete á los mismo trámites, casi que á los buques de ultramar y de cabotaje aunque no usen los papeles, etc; que sería de rigor: pero esto se hace con el fin de dar facilidades! ¡Y decir que esas balsas traen los ganados que necesita este país para poblar sus campos y dar alimentos á los saladeros que al exportar sus productos pagan crecido de rechos y que con todas estas plagas tiene que luchar con industrias similares de la República Argentina y Brasil donde no tienen ni la mitad de los impuestos que aquí le pesan! Esto dà una idea de lo que son nuestros hombres de gobierno y prueba evidentemente que las industrias más importantes de nuestro país no son atendidas como debieran por sus gobernantes quienes sin duda guardan su talento para más altos fines. (Olvidemos los principios).

¿Qué será si al Cónsul Argentino en el Litoral Uruguayo se le ocurriera imitar al Cónsul Oriental del otro lado y cobrara también despachos de retorno por las mismas balsas? Sería cosa de darse á todos



JAIME NADAL

(Q. E. P. D.)

Falleció hoy 15 de Abril de 1896.

Francisco Ch. de Nadal, esposo, Magdalena, Jaime, Aurora, Pedro, María, Marcela, Amelia y José, hijos y demás deudos presentes y ausentes ruegan á sus relaciones se sirvan asistir al entierro de dicho finado que tendrá lugar mañana á las 9 horas a. m.; atención que se agradecerá eternamente.

Casa mortuoria: calle 18 de Julio No. 223

los cónsules, que cónsules y diablos allá se ván.

Proponemos a los amigos del gobierno que tengan influencia bastante para obtener un puesto público de importancia, algo así como Representante, Jefe Político ó Senador, no se quedan cortos! ¡pidan el Consulado de Colon!

Bon appetit monsieurs!

(Del «El Dia» de Paysandú).

GACETILLA

TELEGRAMAS

A EL COMERCIO—Fray Bentor.

Montevideo, Abril 15 de 1896.

Los estudiantes preparan una manifestación en favor de Cuba libre.

—Oficialmente se desmintió la noticia sobre fundación de una casa de moneda.

—Se trató de preparar una planilla de tolerancia para las monedas á fin de tener la emigración del oro.

—El Gobierno venderá en Europa \$ 300.000 en cónsules.

—Pronto llegará aquí un comisionado comercial del Gobierno Francés.

—Para la suscripción española hay reunidos ya 23.000.

—Ha sido presentado un proyecto sobre negociación del palacio Legislativo.

—Se proyecta una ley prohibiendo la introducción y elaboración de vinos artificiales.

—El resultado de las elecciones en España ha sido: 318 conservadores, 5 disidentes, 87 liberales, 11 independientes, 6 carlistas y 3 republicanos.

—Oro 328.50

—Oficialmente se desmiente la noticia del viaje presidencial á la Agraciada, Fray Bentor y Mercedes.

—Sin operaciones de Bolsa.

El Correspondiente

Nuestro boletín de ayer

Llueve copiosamente.

—Dícese que se fundará en esta capital una casa para la acuñación de monedas nacionales de Oro y níquel.

Creese que Alejandro Beissó interviene en ese negocio.

—Parece confirmarse la noticia que trascindió ayer sobre el viaje del Presidente de la República á la Agraciada Mercedes y Fray Bentor.

—El Domingo 19 del corriente se efectuará una gran reunión de la Unión Civil, leyéndose en ella el manifiesto redactado por el Dr. Gonzalo Ramírez.

—El Ministro de Hacienda, el diputado Antonio M. Rodríguez y Manuel Lessa redactan la carta orgánica del futuro Banco de la República.

—Falleció Anfrasio Fialho

—Despachó favorablemente la solicitud para la prolongación del Ferrocarril Midlam hasta el saladero Nuevo Paysandú

—Deuda Consolidada 49.50

— en Londres 50.65

— Certificados Marzo 94.30

—Oro 328.50

Don Jaime Nadal

Hoy fué sorprendida nuestra población con la noticia del fallecimiento del acaudalado comerciante y estimable vecino de esta Villa Don Jaime Nadal.

La muerte del Señor Nadal se produjo de una manera casi repentina.

Ayer por la tarde se dirigió á la Estancia de El Talar, en carruaje, cuando sintióse indisposto al llegar á la estancia El Retiro, de Don Juan Echeverría, y le acometió un ataque al cerebro siendo necesario hospedarlo allí.

Inmediatamente fueron reclamados los auxilios científicos de los doctores Riese y Warren trasladándose estos señores á El Retiro y atendiendo al paciente con solícitos cuidados.

Todo fué inútil!

Hoy á las 4 de la madrugada el Señor Nadal entregaba su alma al Creador.

Fueron conducidos á la villa los restos del extinto pocas horas después del fatal desenlace y es de suponerse las desgarradoras escenas que se desarrollaron en aquel hogar, donde la esposa y los hijos cariñosos recibían el cadáver del que vieron salir poco antes lleno de salud.

La casa del Sr. Nadal ha permanecido durante el día rebozante de amigos de abuelo, yue iban á palpar la tremenda realidad del inesperado fallecimiento.

Don Jaime Nadal era uno de los vecinos antiguos de Fray Bentos, y había formado entre nosotros,—dedicado al comercio,—una cuantiosa fortuna que se considera de las mas sólidas de esta Villa.

Actualmente desempeñaba los cargos de Vice-Cónsul Español, Presidente de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos, Tesorero de la Comisión de Caridad y Beneficencia y otros.

Deja numerosas relaciones en el comercio de la capital y otros puntos, donde contaba con uno de los créditos más sólidos como comerciante.

Se comprende, pues, como ha de sentirse su pérdida entre tantos amigos y compañeros.

Hoy han permanecido a media asta las banderas española, argentina e italiana en los respectivos vice-consulados, en señal de duelo por el fallecimiento del Sr. Nadal, que, como ya decimos,—formaba parte del cuerpo consular de esta Villa.

Mañana á las 9 tendrá lugar el entierro del apreciable vecino, concurriendo á ese acto, la Sociedad Cosmopolita de S. M. y seguramente una considerable parte de nuestra población.

Enviamos á los deudos del Sr. Nadal nuestro más sentido pésame por la desgracia que enluta su hogar y hacemos votos por que la resignación cristiana mitigue el acero dolor producido por el rudo golpe que acaban de sufrir.

¡Que la paz sea eterna en la tumba del que fué Jaime Nadal!

Eco electoral

Dentro de poco llegará á esta Villa el General Ricardo Esteban.

Viene con el propósito de fundar un club político del Partido Colorado, para que actúe en la próxima contienda electoral.

Dicho club será de oposición al actual Gobierno y se supone que responderá al herrerismo.

Timbres y sellos

Se hace de suma necesidad el crear ó más bien habilitar ciertas oficinas públicas de los distritos rurales las agencias de correos por ejemplo—para el expendio de timbres y papel sellado.

Con la nueva ley de timbres es completamente imposible puedan cumplir con sus disposiciones aquellas personas que viven á grandes distancias de centros de población.

Como es sabido, cada trimestre póngase en circulación una nueva emisión de timbres. Los habitantes de la campagna se proveen de los que creen conveniente.

Bien.

Pero como cangearlos dentro del término legal cuando se retire la emisión que ellos se han provisto, si son casi todos los medios de comunicación con aquellos centros de población donde están radicadas las oficinas respectivas?

El mes que se da para el canje es insuficiente; ello cae de su peso si se tiene en cuenta la razón espuesta de la escasez de medios de comunicación de ciertos puntos de la campagna con las villas y pueblos.

Pedimos, pues que se habilite á las agencias de correos para el despacho de timbres y de papel sellado.

Con ello, al mismo tiempo que se haría un gran servicio á los que viven en el campo, se beneficiaría al Fisco, por cuanto con las dificultades que la ley les acaera para proveerse de timbres seguros es que la mayor parte de los documentos y transacciones rurales que hoy se efectúan no llevan el timbre correspondiente.

Otro voluntario á la fuerza

La lista de los atentados policiales, va haciéndose intocable.

Uno más hay que agregar á los muchos que ya hemos denunciado.

Un joven oriental, que pertenecía á la tripulación de un huque mercante ganándose honorablemente la vida en los trabajos de á bordo, es la víctima del nuevo ataque á la libertad individual.

Se llama Cayetano Florenciano, es hijo de este pueblo y cuenta de 21 á 23 años de edad.

Cayetano fué llevado hace un mes y medio, ó poco más, á la Comisaría de esta Villa, donde se le manifestó que debía prestar servicio de guarda civil y á la fuerza se le hizo vestir el uniforme.

Atemorizado ante la idea de que la policía es omnipotente y creyendo que podría resultarle algún trastorno por el hecho de *ponerse mal con la autoridad*, el joven Florenciano hace el servicio de vigilancia en nuestras calles, forzado autoritariamente por los que más obligados están á garantizar la libertad individual y que por lo que vamos viendo, son los primeros en atacarla.

Nos extraña sobremodo que el Coronel Monfort,—conociendo estos actos dictatoriales que vienen produciéndose con alarmante frecuencia, continúe autorizándolos con su silencio y dejando á sus subalterños campo franco para reír todo género de burradas.

Nuestro Jefe Político está obligado á tomar en cuenta las gravísimas denuncias que hiciemos en nuestro número del lunes 6 del corriente y la que hoy agregamos.

La opinión pública lo exige imperiosa mente, por si la libertad de los vecinos continúa á merced de cualquier funcionario policial,—autorizado por la impunidad absoluta en que les deja su superior,—podemos dár por perdidas las conquistas que en el terreno institucional ha alcanzado el país durante los últimos años y entregar nuestras espaldas al maestre ó ir en busca de garantías á extranjero suelo.

Obras de arte

Dentro de breves días se pondrán en vista los magníficos trabajos de escultura y tallado sobre madera que está por terminar el Sr. Maxe Hellbeck, y que ya han sido la admiración de muchas personas.

Los objetos que se rifarán son dos cajas para costura y una hermosa mesa de fantasía; todo de nogal, tallado y con adornos escultóricos del mejor gusto.

El Sr. Maxe Hellbeck, verdadero artista á quien nos complacemos desde ya en presentar á nuestro público, se halla de peso entre nosotros, y tiene su domicilio provisorio en la casa que ocupa la Inspección Departamental de Instrucción Primaria.

Allí pueden verse con él las personas que deseen encargarse algún trabajo.

A nuestros conciudadanos

Entre nosotros, que ha estado tan olvidado el ejercer los derechos políticos del ciudadano, nos parece oportuno, en vista de la trascion cívica que se opera en todo el país, recomendar las siguientes disposiciones del Código penal y de la Ley de Elecciones.

El Artículo 16 del Código Penal establece: «El que con violencia ó amenaza impidiere ó contare el ejercicio de cualquier derecho político será castigado con destierro de uno á dos años.—Si el delincuente fuere empleado público y hubiese procedido con abuso de sus funciones, la pena será aumentada de un grado.

«Esto, sin perjuicio de aplicarse la pena mayor en caso de delitos más graves, y de lo que sobre el particular disponga la Ley de Elecciones.»

El Artículo 70 de la Ley de Elecciones también establece: Que cualquier ciudadano puede ser acusador de los delitos especiales determinados en esta Ley.—Y el artículo 71 de la misma, establece: que los jueces letrados y administrativos son competentes para imponer multas hasta ciertos pesos y que toda pena mayor corresponde a la jurisdicción de los jueces del crimen.»

Con que, ejercitar esos derechos, haciendo las denuncias ante las autoridades judiciales.

Fiesta de Caridad

La filantrópica Sociedad de San Vicente de Paul ha resuelto organizar una velada literario—musical,—á beneficio de los pobres,—que deberá efectuarse el dia 25 de Mayo próximo en el espacio local de la Sociedad Cosmopolita.

Al efecto se han distribuido notas entre algunas personas de la localidad invitándoles á tomar parte en ese simpático acto.

Auguramos el mejor éxito a la iniciativa de la institución de San Vicente,

Ironia criolla

No se puede menos que sonreir tristemente al ver la ironia con que se expresan los conductores ó dueños de vehículos que transitán por los caminos del Departamento, cuando se les dice que el producto del impuesto anual de patentes de rodados está afecto al sostentamiento del bienestar de los caminos.

—Del cielo, dicen algunos, pues por donde tenemos la necesidad de caminar el único encargado de comprenderlo—y lo hace sin retribución alguna—es el veneno!

Patriotismo italiano

La suscripción que se levanta entre los italiani de la localidad á beneficio de los heridos de la guerra de África y de las viudas y huérfanos de los soldados caídos en la lucha, continua dando magnífico resultado.

Otro comienzo los ensayos para la velada que con igual fin se realizarán dentro de algunos días.

Esta tendrá lugar en el Teatro Celia, con el concurso de numerosos italiani é hijos de italiani.

A juzgar por los preparativos que conocemos, la fiesta ha de resultar espléndida.

El telegrama de hoy

Por facilitarlo la compaginación del periódico, nuestro telegrama de hoy va en la cuarta columna de la primera página.

Sección Oficial

Administración Dptal. de Rentas

A V I S O

Se hace saber al público que el Superior Gobierno ha concedido el plazo de tres meses, á contar desde esta fecha, para el pago del Impuesto denominado «Patentes de Perros», y que pasado dicho término se procederá á la revisión de ese impuesto, haciéndose efectivas las demás establecidas en la siguiente Ley:

PATENTES DE PERROS

El Senado y Cámara de Representantes etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1º. Se establece un impuesto anual á la raza canina, denominado «Patentes de Perros» que abonarán todos los dueños de éstos.

Art. 2º. Este impuesto será de dos pesos por cada animal en las Ciudades Villas ó Pueblos de la República, incluso

en ese valor el precio de a chapa y boleto que se da al contribuyente.

Art. 3º. Entiéndese por predio urbano para los objetos exclusivos de esta Ley, el área comprendida en el emplazamiento de cada población, registrado en las Juntas E. Administrativas ó Comisiones Auxiliares. Fuera de estos límites los predios son rurales.

Art. 4º. Los establecimientos de paseo pagarán una patente de pesos de dos pesos, los de charcas y quintas un peso.

Art. 5º. El pago de ese impuesto deberá efectuarse en las oficinas y en el tiempo en que lo determine el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente Ley.

Art. 6º. Los contraventos á las disposiciones de esta Ley, incurrirán en una multa de otro tanto de la patente.

Art. 7º. Tanto el importe de la patente como la multa que impone esta Ley, serán destinados al sostenimiento de la Instrucción Pública Primaria.

Art. 8º. Nadie está obligado ni debe pagar patente ó multa sin que se le entregue un recibo talonario en que conste la fecha, la localidad, la razón de la patente ó multa ó firma del Agente Fiscal inmediatamente que recibe el importe no admitiéndose reclamación contra recaudador ó revisor por cobro indebido sin la presentación de ese documento.

Art. 9º. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 10 Deróganse todas las leyes que se opongan á la presente.

Art. 11 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, el ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Pedro Carec, Presidente, Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

Ministerio de Hacienda—Montevideo, Junio 9 de 1895.—Cúmplase, acusese, recibe, comuníquese á quien corresponde, publicíquese y déce al R. N.

SANTOS.

José L. TERRA

Independencia, Abril 6 de 1896.

P. A.—Fernando Vives.

A S

Sección Judicial

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Felipe Laucena Stirling, se hace saber al público que se declaró oficina de D. JUAN OJEADA y se cierra, llama y emplea á todos los que se consideren con derecho á sus tierras y ya sea como herederos ó herederas, o para que comparezcan ante este Juzgado con su justificativo del caso, á declarar sus posesiones en forma directa del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de lo que laudezgo.

Independencia, Marzo 17 de 1896.

José Durañona y Vidal,

Escríbano Público.

M. 20—1 m.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Felipe Laucena Stirling, se hace saber al público que se declaró oficina de D. JUAN OJEADA y se cierra, llama y emplea á todos los que se consideren con derecho á sus tierras y ya sea como herederos ó herederas, o para que comparezcan ante este Juzgado con su justificativo del caso, á declarar sus posesiones en forma directa del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de lo que laudezgo.

Independencia, Marzo 17 de 1896.

José Durañona y Vidal,

Escríbano Público.

M. 20—1 m.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Felipe Laucena Stirling se hace saber al público que se declaró oficina de D. JUAN OJEADA y se cierra, llama y emplea á todos los que se consideren con derecho á sus tierras y ya sea como herederos ó herederas, o para que comparezcan ante este Juzgado con su justificativo del caso, á declarar sus posesiones en forma directa del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de lo que laudezgo.

Independencia, Marzo 17 de 1896.

José Durañona y Vidal,

Escríbano Público.

M. 20—1 m.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Felipe Laucena Stirling se hace saber al público que se declaró oficina de D. JUAN OJEADA y se cierra, llama y emplea á todos los que se consideren con derecho á sus tierras y ya sea como herederos ó herederas, o para que comparezcan ante este Juzgado con su justificativo del caso, á declarar sus posesiones en forma directa del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de lo que laudezgo.

Independencia, Marzo 17 de 1896.

José Durañona y Vidal,

Escríbano Público.

M. 20—1 m.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Felipe Laucena Stirling se hace saber al público que se declaró oficina de D. JUAN OJEADA y se cierra, llama y emplea á todos los que se consideren con derecho á sus tierras y ya sea como herederos ó herederas, o para que comparezcan ante este Juzgado con su justificativo del caso, á declarar sus posesiones en forma directa del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de lo que laudezgo.

Independencia, Marzo 17 de 1896.

José Durañona y Vidal,

Escríbano Público.

M. 20—1 m.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Felipe Laucena Stirling se hace saber al público que se declaró oficina de D. JUAN OJEADA y se cierra, llama y emplea á todos los que se consideren con derecho á sus tierras y ya sea como herederos ó herederas, o para que comparezcan ante este Juzgado con su justificativo del caso, á declarar sus posesiones en forma directa del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de lo que laudezgo.

Independencia, Marzo 17 de 1896.

José Durañona y Vidal,

Escríbano Público.

M. 20—1 m.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Felipe Laucena Stirling se hace saber al público que se declaró oficina de D. JUAN OJEADA y se cierra, llama y emplea á todos los que se consideren con derecho á sus tierras y ya sea como herederos ó herederas, o para que comparezcan ante este Juzgado con su justificativo del caso, á declarar sus posesiones en forma directa del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de lo que laudezgo.

Independencia, Marzo 17 de 1896.

José Durañona y Vidal,

Escríbano Público.

M. 20—1 m.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Felipe Laucena Stirling se hace saber al público que se declaró oficina de D. JUAN OJEADA y se cierra, llama y emplea á todos los que se consideren con derecho á sus tierras y ya sea como herederos ó herederas, o para que comparezcan ante este Juzgado con su justificativo del caso, á declarar sus posesiones en forma directa del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de lo que laudezgo.

Independencia, Marzo 17 de 1896.

José Durañona y Vidal,

Escríbano Público.

M. 20—1 m.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Felipe Laucena Stirling se hace saber al público que se declaró oficina de D. JUAN OJEADA y se cierra, llama y emplea á todos los que se consideren con derecho á sus tierras y ya sea como herederos ó herederas, o para que comparezcan ante este Juzgado con su justificativo del caso, á declarar sus posesiones en forma directa del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de lo que laudezgo.

Independencia, Marzo 17 de 1896.

José Durañona y Vidal,

Escríbano Público.

M. 20—1 m.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Felipe Laucena Stirling se hace saber al público que se declaró oficina de

